



Subdirección de Economía Social y Emprendimiento

Ref.: Exp. 7/1/2026 – 0109082315

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ENTIDAD KAIROS BUSINESS CONSULTORA, S.L. PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “II TALENTÓN JUNIOR 2026”, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACTIVIDADES 2026 DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Examinada la solicitud de concesión de subvención directa para contribuir a la financiación del proyecto “II TALENTÓN JUNIOR 2026”, presentada ante el Servicio Canario de Empleo por la entidad KAIROS BUSINESS CONSULTORA S.L., con CIF B75759829, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- El Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) es un organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias, creado por la Ley 12/2003, de 4 de abril, modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero.

Tiene competencias ejecutivas en materia de políticas activas de empleo en la Comunidad Autónoma de Canarias y encomendada, entre otras funciones, la de colaborar con otras Administraciones Públicas o entidades privadas para la ejecución de programas y medidas destinadas a fomentar el espíritu empresarial y la economía social.

Segundo.- El artículo 88 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, regula la orientación, emprendimiento e innovación para el empleo, disponiendo en su apartado 1 que, en el marco del Sistema Nacional de Empleo, y en sus respectivos ámbitos de actuación, los servicios públicos de empleo podrán desarrollar un programa de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo que tendrá por objeto la realización de, entre otras, las siguientes funciones:

- *Diseño de acciones innovadoras y desarrollo de proyectos experimentales en materia de orientación y de prospección e intermediación laboral.*
- *Diseño de modelos de emprendimiento y aplicación de proyectos piloto.*

Por otro lado, el citado artículo 88 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, establece en su apartado 2 que los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas podrán poner en marcha y funcionamiento un Centro de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo. Para dar cumplimiento a ello se realizan las siguientes actuaciones:





- Con fecha 12 de mayo de 2022 la Dirección General el Servicio Público de Empleo Estatal dicta resolución de calificación del Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo (COE) de la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo establecido en la letra c) del apartado 2 del artículo 88 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, modificado por la Resolución de 11 de junio de 2024 de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

- Con fecha 06 de marzo de 2026 la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal informa favorablemente la propuesta de Programa Anual de Trabajo y Actividades del COE de Canarias para el ejercicio 2026, a los efectos recogidos en la letra d) del artículo 88.2 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, en la que se recogen las acciones y proyectos a realizar, y se mantienen los requisitos básicos tenidos en cuenta para la calificación del COE, garantizando, por tanto, la adecuada ejecución del programa de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo.

- Con fecha 11 de marzo de 2026 la Dirección del SCE certifica la aprobación del Programa Anual de Trabajo 2026 del COE de Canarias, tras haberse recibido el citado informe favorable de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, tal y como establece el apartado 2.d) del artículo 88 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo. En dicho programa anual se incluye la siguiente acción:

CÓDIGO ACCIÓN: COECAR26d21

DENOMINACIÓN: TALENTÓN JUNIOR

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD:

El Talentón Junior 2026 es una plataforma integral y estructural de activación del talento joven en Canarias que nace como respuesta estratégica al alto desempleo juvenil y a la fuga de capital humano, con el objetivo de transformar la creatividad y la formación de la juventud en emprendimientos reales y sostenibles dentro del archipiélago; ofrece una metodología propia en cuatro fases, Talentones Insulares, Final Regional, proyección internacional en China, que combina formación experiencial, mentoría especializada en áreas clave como inteligencia artificial y sostenibilidad, apoyo económico directo para el desarrollo del Producto Mínimo Viable y conexión con inversores; entre sus elementos más novedosos destacan la financiación directa a los equipos ganadores desde la fase insular, la incorporación de un voto popular en la final, la simulación real de una ronda de inversión ante fondos y empresas, la creación del Laboratorio del Talento Joven Canario como espacio permanente de análisis y transferencia para nutrir políticas públicas, y una estrategia de difusión audiovisual multiplataforma que consolida el legado del proyecto, todo ello con metas medibles de movilización, incubación, aceleración y proyección internacional que posicionan a Canarias como laboratorio vivo de innovación juvenil y cohesión territorial.

PRESUPUESTO: 50.000 €





Tercero.- La entidad Kairos Business Consultora, S.L., cuenta con un equipo técnico con experiencia y desarrolla proyectos de apoyo y fomento de la emprendeduría, con especial atención al emprendimiento juvenil, por lo que puede desempeñar con éxito las acciones que se engloban en el proyecto que nos ocupa, cuyo fin es difundir la cultura emprendedora entre la población joven mediante eventos de tipo hackaton que permiten fomentar el emprendimiento entre la juventud canaria dadas las barreras que enfrentan para convertir sus ideas en proyectos reales: falta de acceso a recursos, acompañamiento profesional y espacios de validación.

Entre marzo y septiembre de 2025 fue ejecutado el proyecto **“El Talentón Canarias 2025”**, consistente en un programa autonómico de activación del emprendimiento juvenil basado en hackatones presenciales realizados en las siete islas no capitalinas, más una final regional en Tenerife.

En dicha edición se garantizó:

- El desarrollo de actividades innovadoras de alto valor añadido.
- El impulso efectivo del talento juvenil en todas las islas.
- La conexión directa con agentes del ecosistema emprendedor.
- Un enfoque territorial, inclusivo y de impacto social, reforzando la cohesión interinsular y el arraigo del talento local.

Los Indicadores cuantitativos obtenidos fueron:

- Número de eventos presenciales: 8 (7 insulares + 1 regional).
- Participantes juveniles: 142.
- Equipos de proyecto: 38.
- Mentores especializados: 53
- Miembros de jurado en las diferentes islas y en el Regional: 56
- 469 asistentes totales (sumando participantes, público, acompañantes y agentes del ecosistema).
- Píldoras formativas impartidas: 80.
- Premios individuales otorgados: 10.
- Asistencia media por evento: 17,8 personas (incluyendo público y acompañantes en sesiones abiertas).

Estos indicadores muestran un nivel de ejecución elevado y una capacidad real de movilización del talento juvenil en el conjunto del archipiélago.

Los Indicadores cualitativos obtenidos más relevantes fueron:

- Activación real de talento juvenil en las siete islas, especialmente en territorios no capitalinos con menos acceso a programas de emprendimiento.
- Refuerzo de la cultura emprendedora, entendida como una forma de pensar y actuar orientada a la solución de problemas y la creación de valor.
- Mejora de competencias avanzadas (creatividad, trabajo en equipo, comunicación, visión estratégica, resiliencia, uso de IA, etc.).





- Conexión institucional y empresarial, consolidando puentes entre juventud, empresas, instituciones, inversores y entidades de apoyo.
- Incremento de iniciativas post–evento, con proyectos que continúan su desarrollo, participan en otros programas, buscan financiación o inician procesos de incubación.

Desde un punto de vista técnico, la ejecución del programa 2025 permite extraer las siguientes conclusiones:

- Grado de ejecución muy alto.
- Coherencia metodológica: La estructura en fases prevista se ha respetado, adaptando la operativa sin alterar la esencia del diseño inicial.
- Cumplimiento global de los objetivos específicos: Se ha activado talento juvenil en todas las islas, generado decenas de ideas de negocio y reforzado la cultura emprendedora; Se ha celebrado un evento regional de alto nivel, con registro audiovisual y presencia de referentes nacionales e internacionales; se ha premiado la excelencia emprendedora y se ha garantizado acceso a mentoría especializada y a una red de apoyo sólida.
- Eficiencia en el uso de recursos.
- Impacto territorial y cohesión interinsular, visibilizando talento en contextos rurales y periféricos.
- Fortalecimiento del ecosistema emprendedor juvenil, conectando jóvenes con mentores, empresas, instituciones, inversores y programas de continuidad.
- Potencial de continuidad y escalabilidad: El modelo Talentón ha demostrado ser replicable y escalable, tanto para nuevas ediciones territoriales como para líneas específicas (sectores clave, universidades, FP, etc.).

Cuarto.- La citada Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE, señala que, al objeto de satisfacer el interés público que tiene encomendado, y atendiendo a los principios de participación y eficacia y al criterio de eficiencia, el SCE podrá celebrar acuerdos, pactos, convenios, contratos o utilizar otros instrumentos de colaboración con personas tanto de Derecho público como privado, para la realización por éstas de actividades comprendidas o relacionadas con sus competencias de intermediación, orientación, formación y empleo.

Quinto.- Mediante escrito de fecha 23 de marzo de 2026 (Reg.ent. SCEM/621128/2026), Dña. Estefanía Castro Chavez, en representación de la entidad KAIROS BUSINESS CONSULTORA, S.L., con CIF B75759829, presenta solicitud de subvención directa por razón de interés público, de las previstas en el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante Decreto 36/2009 de 31 de marzo), por importe de **cincuenta mil euros (50.000,00 €)**, lo que supone el 51% del coste de la actividad, para la ejecución del proyecto denominado **“II Talentón Junior 2026”**, a ejecutar durante el periodo Marzo 2026 – Diciembre 2026 y, previos los trámites oportunos, solicita se conceda y se abone de forma anticipada, sin necesidad de constituir garantía alguna.





A la citada solicitud de subvención directa se acompaña, entre otros extremos, la memoria de la actuación a desarrollar, con la correspondiente previsión de ingresos y gastos y el plan de financiación, documentación necesaria para su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y demás normativa de general aplicación.

Sexto.- Esta iniciativa está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del SCE para el periodo 2025-2027, modificado por Orden de 21 de febrero de 2026 de la Consejería de Turismo y Empleo, en la línea de actuación 1 "Fomento del Autoempleo y Emprendimiento", posición presupuestaria G/241K/4*, Elemento PEP 504G1304 "Formación y emprendimiento", cumpliéndose con ello los requerimientos establecidos en el artículo 9 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. El principal objetivo de esta línea es favorecer la constitución y el mantenimiento del empleo por cuenta propia. Incluye subvenciones a la promoción del empleo autónomo y actuaciones dirigidas a fomentar la cultura emprendedora así como acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Séptimo.- Existe consignación adecuada y suficiente en el estado de gastos del presupuesto del SCE para el ejercicio 2026 para dar cobertura presupuestaria a la citada subvención.

A los anteriores hechos le son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La solicitud presentada cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera de ambos textos normativos.

Así mismo, en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales de aplicación, habiéndose acreditado que se cumple por parte de la entidad solicitante con los requisitos previos exigidos en el artículo 4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en relación directa con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiaria de esta subvención.

Segunda.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *"Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la mencionada Ley, a favor de las personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:*

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.





c) *Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública*”.

La presente subvención tiene el carácter de directa a que se refiere el artículo 22.2, apartado c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esto es, *“aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”*.

En este caso, las **razones de interés público** residen en la necesidad de fomentar el emprendimiento entre la juventud canaria, que queda evidenciada en las barreras que enfrentan para convertir sus ideas en proyectos reales: falta de acceso a recursos, acompañamiento profesional y espacios de validación. “El Talentón” nace como respuesta activa a esta necesidad, con la finalidad de transformar el talento juvenil en motor de desarrollo económico y social, posicionando a Canarias como un referente en innovación, emprendimiento y oportunidades para las nuevas generaciones.

Tras consolidarse en 2025 como una de las iniciativas juveniles de innovación y emprendimiento con mayor capacidad de movilización en Canarias, el Talentón 2026 da un paso decisivo en su evolución, ampliando su alcance, reforzando su impacto y afianzando su posicionamiento como programa estratégico para la activación del talento joven en el archipiélago. La edición 2026 representa un salto cualitativo por varias razones:

- Cobertura territorial integral. El programa extiende su alcance al conjunto del archipiélago, llegando a las ocho islas con una propuesta adaptada a la realidad, oportunidades y retos específicos de cada territorio, garantizando así una intervención descentralizada, inclusiva y conectada con el contexto local.
- Acompañamiento real a los proyectos. Más allá de la fase de ideación, incorpora mecanismos concretos de continuidad mediante apoyo económico, mentorías especializadas y acompañamiento técnico orientado a facilitar la validación, el prototipado y el desarrollo de los MVP (Productos Mínimos Viables) de las iniciativas con mayor potencial.
- Proyección internacional del talento canario. Refuerza la dimensión global del programa, conectando a jóvenes, proyectos y oportunidades con ecosistemas internacionales de innovación, con especial atención a la relación estratégica entre Canarias y Asia como espacio de intercambio, inspiración y apertura de nuevas oportunidades.
- Gobernanza colaborativa y ecosistema de alianzas. Consolida un modelo de cooperación multiactor en el que convergen administraciones públicas, sector privado, instituciones educativas, mentores, profesionales, inversores y agentes del ecosistema emprendedor, generando una red de apoyo estable y con capacidad de multiplicar el impacto del programa.

Se trata, por tanto, de una iniciativa de evidente interés público, social, formativo y económico, con capacidad de generar impacto real en la juventud canaria, fortalecer el ecosistema emprendedor y contribuir a la cohesión territorial y a la diversificación del modelo económico del archipiélago.

Tercera.- Las razones para conceder esta subvención **sin promover la concurrencia** vienen justificadas:

a) Por el referido interés público y social derivado de las actuaciones a realizar.





b) Por las características de la acción a realizar, la cual no tiene encaje en ninguna de las convocatorias públicas de subvenciones realizadas por este organismo.

c) Por las características y antecedentes de la entidad:

La entidad Kairos Business Consultora, S.L. tiene una sólida trayectoria en programas de acompañamiento, orientación e impulso al emprendimiento juvenil en Canarias, por lo que se posiciona como la organización idónea para liderar esta propuesta. Cuenta con una experiencia demostrada en la creación de entornos de innovación aplicada:

- Ha mentorizado proyectos de emprendimiento, ofreciendo un acompañamiento estratégico integral que abarca desde la detección del talento hasta su proyección.

- Ha desarrollado hackathones con nivel alto de participación directa, donde se han fraguado ideas emprendedoras con alto potencial de desarrollo, muchas de las cuales han iniciado ya su camino hacia la validación y consolidación empresarial.

- A los equipos ganadores les ha brindado acceso a eventos nacionales e internacionales, fortaleciendo su networking, visibilidad y conexiones con inversores, incubadoras y otros ecosistemas de innovación que han potenciado significativamente sus proyectos.

Su valor diferencial reside en su capacidad de actuar como puente real entre el talento emergente y las oportunidades del mercado.

Combina metodologías ágiles, gamificación, acompañamiento personalizado y una red activa de aliados estratégicos del ámbito público y privado, con una mirada centrada en el impacto social y el desarrollo económico sostenible.

Además, su equipo está conformado por profesionales con experiencia en emprendimiento, innovación educativa y gestión de proyectos, lo que les permite diseñar e implementar programas de alto valor, adaptados a las necesidades del territorio y con capacidad de escalar. Esta combinación de experiencia, red, visión y compromiso le consolida como referentes en el impulso del emprendimiento juvenil en Canarias.

Cuarta.- Será de aplicación a la presente resolución de concesión, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Quinta.- Además de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de ayudas y subvenciones, de acuerdo y a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, la información se hará pública y se mantendrá actualizada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/A05/es/inicio>, en el Portal de transparencia del Gobierno de Canarias <https://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratos-convenios-subvenciones/> y en el espacio de transparencia de la web del SCE https://www.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/transparencia/temas/ayudas_subvenciones/index.html.





Sexta.- La Dirección General de Asuntos Europeos ha emitido con fecha 6 de abril de 2026 informe favorable de compatibilidad con la normativa comunitaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y el artículo 4 del Decreto 100/1999, de 25 de mayo, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas comunitarias que limitan la concesión de Ayudas de Estado, para la realización del proyecto.

Séptima.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Dirección del SCE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE, modificada por la Ley 3/2011 de 18 de febrero, según el cual la dirección es competente para *“Conceder las subvenciones que no estén atribuidas a la presidencia, de acuerdo con el artículo 7.1.h) de esta ley”*.

Vistos los anteriores antecedentes y consideraciones jurídicas y en uso de las competencias que me atribuye la normativa vigente

RESUELVO

Primero. - Aprobación del gasto e imputación de la subvención

Aprobar el gasto por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €), e imputar la concesión de la presente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.5001.241K.4700200 L.A. 504G1304, denominación "Formación y emprendimiento".

Segundo. - Objeto de la subvención

Conceder a la entidad **Kairos Business Consultora S.L.**, con CIF B75759829, una subvención directa por razón de interés público, social y económico, de las previstas en el art. 21 del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, para la ejecución del proyecto denominado **“II TALENTÓN JUNIOR 2026”**, por importe de **cincuenta mil euros (50.000,00 €)**, lo que supone el 53% de su presupuesto total, a ejecutar durante el periodo Marzo 2026 – Diciembre 2026, en el marco del Plan de actividades 2026 del Centro Público de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo constituido en la Comunidad Autónoma de Canarias (COECAR26d21), actuación que se concreta en la memoria explicativa y plan de financiación expuestos en los anexos de la presente resolución.

El proyecto, descrito en el **Anexo I** de la presente Resolución, es una plataforma integral de activación del talento joven canario, diseñada para transformar la creatividad y la energía juvenil en emprendimientos reales y sostenibles. El programa, de carácter educativo y formativo, se dirige específicamente a jóvenes de entre 16 y 35 años residentes en Canarias, incorporando las garantías necesarias para la participación de personas menores de edad mediante la preceptiva autorización legal de padre, madre o tutor/a legal.

Está orientado a la detección, impulso y desarrollo del talento juvenil, así como al fomento del espíritu emprendedor, la creatividad y las competencias personales y profesionales. A través de una





metodología práctica, participativa e innovadora, ofrece a las personas participantes herramientas para identificar oportunidades, generar ideas, trabajar en equipo, mejorar su comunicación y fortalecer habilidades clave para su futuro académico, personal y laboral. Se trata de una iniciativa que promueve el protagonismo juvenil, la innovación y la capacitación, contribuyendo a que la juventud adquiera recursos para transformar sus inquietudes e ideas en proyectos con impacto. El modelo se basa, por tanto, en tres pilares fundamentales:

1. Formación experiencial, que conecta conocimiento y acción mediante metodologías ágiles y participativas.
2. Acompañamiento profesional, con mentores expertos en innovación, liderazgo, sostenibilidad e inteligencia artificial.
3. Proyección internacional, que conecta el talento local con ecosistemas globales de inversión y cooperación.

El proyecto se desarrollará en las ocho islas mediante un itinerario integral que incluye fases insulares, una final regional, proyección internacional y la generación de un legado audiovisual y metodológico. Asimismo, contempla mentorías especializadas, apoyo al desarrollo de MVP, conexión con el ecosistema emprendedor y la creación del Laboratorio del Talento Joven Canario como estructura de continuidad.

Tercero.- Régimen jurídico aplicable a la subvención

A la presente resolución de concesión de subvención le será aplicable lo establecido en:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).
3. Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo que resulte de aplicación, modificado por Decreto 5/2015, de 30 de enero.
4. Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero.
5. Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Compatibilidad de la subvención

La presente subvención resulta compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o aportación que reciba la entidad beneficiaria para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o entidad, pública o privada. Deberá quedar, en todo caso, identificada nítidamente la trazabilidad de los gastos.





No obstante, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinto.- Régimen de ayudas de Estado

1. Esta subvención está sometida al régimen de *minimis*, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) n.º 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*. (DOUE L 2831, de 15 de diciembre de 2023).

2. No podrán ser beneficiarias de esta subvención las personas y entidades que ejerzan actividades excluidas por el artículo 1 del citado Reglamento (UE): Nº 2831/2023 de la Comisión.

3. El importe máximo de las ayudas de *minimis* concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 300.000 euros durante cualquier período de tres años. En este sentido, el período de tres años que debe tenerse en cuenta debe evaluarse de forma continua. En cada nueva concesión de una ayuda de *minimis* se contabilizará el importe total de las ayudas de *minimis* concedidas en los tres años previos.

Este límite se aplicará cualquiera que sea la forma de la ayuda *de minimis* o el objetivo perseguido y con independencia de que la ayuda concedida por el Estado miembro esté financiada total o parcialmente mediante recursos de la Unión.

4. Respecto a la acumulación de ayudas, se atenderá a lo previsto en el artículo 5 del citado Reglamento.

5. A los efectos de cumplir con lo dispuesto sobre seguimiento y control de estas ayudas, la entidad solicitante de la subvención deberá presentar una declaración escrita o por medios electrónicos, referente a cualesquiera otras ayudas *de minimis* recibidas durante cualquier período de tres años y que estén sujetas a este Reglamento o a otros reglamentos de *minimis*.

Sexto.- Abono de la subvención

Conforme a lo solicitado por la entidad, que manifiesta no disponer de recursos económicos suficientes para afrontar el desarrollo del proyecto de referencia, el SCE abonará el 100% del importe de la subvención con carácter anticipado, previa aportación de la correspondiente aceptación de la subvención concedida, siendo de aplicación lo previsto en el Anexo del Acuerdo de Gobierno de 23 de diciembre de 2025, de modificación decimosegunda del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.





En cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo de Gobierno, visto el Plan de Acción del SCE, aprobado mediante Resolución de la Dirección del SCE n.º 7269 del 02/11/2020, cuya última modificación se lleva a cabo mediante Resolución de la Dirección del SCE n.º 9695 de fecha 09/12/2025, comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas pendientes, a que hace referencia el citado Acuerdo de Gobierno, se comprueba que no constan subvenciones concedidas a esta entidad en los dos ejercicios anteriores pendientes de justificar.

Con carácter previo al abono de la subvención, se comprobará que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, y que no es deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.

Para este abono anticipado no se exigirá a la entidad beneficiaria la constitución de garantías.

Séptimo.- Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del proyecto objeto de la subvención, que se detalla en el cronograma expuesto en la propuesta de la entidad y en el **Anexo I** de la presente resolución, será desde el 1 de Marzo de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026, considerando gastos subvencionables los realizados en el citado periodo.

No obstante, este plazo podrá ser ampliado a solicitud motivada de la entidad Kairos Business Consultora S.L., de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 d) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que establece que no podrá superar la mitad del inicialmente concedido, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros ni, en su caso, afecte al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Octavo.- Modificación de la resolución de concesión

El SCE podrá autorizar, previa solicitud motivada de la entidad Kairos Business Consultora S.L., la modificación de la presente resolución, siempre que se cumplan los requisitos y circunstancias previstos en el artículo 20 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, esto es:

“1. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero y se cumplan los siguientes requisitos:

“a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.

b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.





2. Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.

b) La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma”.

3. Tanto la solicitud de modificación como la comunicación de las circunstancias a que se hace referencia, deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad”.

Noveno.- Gastos subvencionables

1.- Solo se considerarán gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada que hayan sido efectivamente realizados y pagados durante la duración del proyecto, y que cumplan los requisitos indicados en la presente resolución, resultando el 100% de los gastos incluidos en el plan de financiación señalado en el **Anexo II** de la presente resolución.

A estos efectos, se consideran gastos subvencionables por el SCE:

- Gastos de dirección y coordinación
- Gastos de producción audiovisual
- Gastos de producción de material gráfico
- Gastos de servicios profesionales de mentores y formadores

2.- Conforme dispone el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, “(...) se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención”.

3.- En ningún caso se consideran gastos subvencionables todos aquellos que no guarden relación directa con la actividad objeto de la subvención, y además:

- Los tributos que no sean real y definitivamente soportados por la entidad beneficiaria, entendiéndose por tales aquellos que puedan repercutirse, recuperarse o compensarse por cualquier medio.
- Los gastos derivados de préstamos o créditos, así como los de apertura y mantenimiento de cuentas corrientes.





- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales, gastos derivados de asesoría laboral, fiscal, jurídica, etc.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de inversión, tales como las adquisiciones nuevas o de segunda mano de instalaciones, equipos de oficina, maquinaria, mobiliario, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.

4.- Los gastos deberán acreditarse mediante facturas originales que deberán cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como la acreditación de los correspondientes pagos, que incluirá el documento de pago junto con el extracto bancario donde se refleje el cargo correspondiente, que como mínimo incluya: importe, fecha, concepto del pago, ordenante y receptor.

Será obligatoria la consignación en las facturas, de cuantos datos de las operaciones describan y distingan, de forma indubitada, los conceptos relativos a las mismas y los gastos subvencionados, en particular: sus precios unitarios, marcas, modelos, tipos o series, expresión en moneda euro y lengua castellana.

Solo serán válidas las facturas que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Ello teniendo en cuenta que:

- Las facturas o recibos no podrán tener enmiendas o tachaduras.
- La entidad beneficiaria se abstendrá de incluir los justificantes que no cumplan estos requisitos.
- Ningún pago puede ser anterior a la adquisición del bien o a la realización del servicio.
- Solo se podrán presentar facturas correspondientes a gastos efectivamente pagados por la entidad beneficiaria.
- Para determinar la fecha en que se produce el gasto se utiliza el criterio de caja, por lo que las facturas emitidas y/o pagadas en fecha posterior a la realización del gasto deberán expresar la fecha en que se produjo el servicio o suministro.
- Todas las facturas y los documentos justificativos de gastos imputados al proyecto subvencionado estarán perfectamente identificados en contabilidad separada y custodiados por la entidad, que deberá disponer a plena disposición de la Administración las facturas originales de los gastos realizados, acompañadas, en su caso, de certificación bancaria acreditativa de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o en su lugar, fotocopias de cheques o letras de cambio u órdenes de transferencias con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de dichos pagos. Dichos documentos podrán ser requeridos en cualquier momento por la Administración, a los efectos de su control y/o examen.
- Las nóminas y facturas se marcarán previamente con una **estampilla** que permita el control de la concurrencia de subvenciones. El texto de este estampillado, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 73.2 RLGS, de 21 de julio, será el siguiente:





«La presente factura sirve de justificante parcial/total, por importe deeuros, a la subvención concedida por el SCE a Kairos Business Consultora S.L. para la ejecución del proyecto El Talentón, por importe de 50.000,00€, con cargo al PILA 504G1304 Formación y Emprendimiento».

5.- No se admitirán pagos en metálico. Todos los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria o cualquier otro medio del que pueda quedar constancia mediante apunte en cuenta bancaria.

6.- Se deberá acreditar la efectividad del pago del gasto subvencionable, definido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con la documentación que se determine por la Consejería competente en materia de Hacienda.

7.- El total de los gastos objeto de subvención no podrá exceder del importe global que se conceda, de tal manera que, a efectos de su justificación, podrán producirse traspasos entre costes subvencionables hasta un límite del $\pm 20\%$ entre los mismos sin necesidad de instar la modificación de la resolución de concesión. Los traspasos entre costes subvencionables que superen este umbral requerirán la modificación de la resolución de concesión, en la forma prevista en el resuelto Séptimo de la presente resolución.

Décimo.- Subcontratación de las actividades subvencionadas

En lo que se refiere a la subcontratación del proyecto a subvencionar, será de aplicación a los beneficiarios y contratistas los límites y obligaciones establecidos en los artículos 29 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo.

Undécimo.- Justificación de la subvención

La entidad Kairos Business Consultora S.L. viene obligada a la justificación de la misma, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RLGS y demás normativa que resulte de preceptiva aplicación. La fórmula de justificación de la presente subvención adoptará la forma de cuenta justificativa de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

La justificación de las actuaciones financiadas deberá remitirse al SCE vía sede electrónica en el plazo de **un mes** a contar desde la fecha de finalización de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, mediante la aportación de la correspondiente cuenta justificativa, ajustada a lo establecido en el artículo 25 del citado Decreto, que deberá contener, al menos, la siguiente documentación:

1. Memoria Final de Actuación, firmada por la representante legal de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.





Esta Memoria vendrá acompañada del producto documental generado, evidencias, ya sean fotográficas, actas, informes, etc..., y documentos que justifiquen las acciones desarrolladas, la consecución de los indicadores propuestos, y el cumplimiento de las medidas de difusión y publicidad adoptadas en su ejecución, entre ellos los entregables señalados en el proyecto descrito en el **Anexo I** de la presente resolución.

2. Memoria Económica, que contendrá:

a) **Certificación** expedida por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma, según modelo recogido en el **Anexo III** de la presente Resolución.

b) **Relación clasificada de gastos** que proporcione información detallada, con la relación de justificantes/facturas de todos los gastos realizados, y los pagos específicos efectuados con cargo a los fondos recibidos en concepto de subvención. Esta documentación será remitida firmada por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma, así como en fichero informático legible con formato excell.

c) **Copia en formato digital de las facturas y demás documentos** de valor probatorio equivalente de todos los gastos realizados , así como de los correspondientes justificantes de pago, debidamente acreditados, marcados previamente con una estampilla, de acuerdo con el resuelvo Noveno de la presente resolución.

d) **Memoria económica abreviada** que, de acuerdo a lo dispuesto en art. 74 RLGS, así como en el art. 27 del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, deberá contener un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados, y las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas. En este sentido, en la justificación se permitirán desviaciones entre partidas de gastos hasta un **+/- 20%**.

También deberá indicar los otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia, y el reintegro parcial efectuado, en el supuesto de remanente no aplicado.

El SCE podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que en ningún caso podrá exceder de la mitad del concedido inicialmente, siempre que no se perjudiquen derechos a terceros.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, ante el SCE, se requerirá, dentro de los cinco días hábiles siguientes, al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada.





La falta de presentación de la misma llevará consigo la exigencia del reintegro de la subvención más los intereses devengados, en su caso, y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla.

Si la entidad pone de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, el SCE podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias:

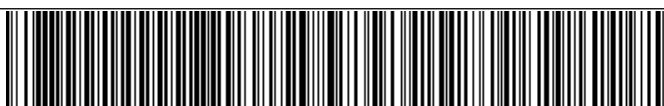
- a) El beneficiario hubiera solicitado la aprobación de la variación dentro del plazo para la realización de la actividad.
- b) Las variaciones efectuadas no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención.
- c) Su aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

En virtud de lo previsto tanto en el artículo 84 RLGS, como en el artículo 36 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, el SCE llevará a cabo las actuaciones de comprobación de su justificación, a cuyo fin revisará la documentación aportada por la entidad. Una vez realizadas las comprobaciones y emitido el oportuno informe, dictará la resolución que declare, en su caso, justificada total o parcialmente la misma.

Duodécimo.- Obligaciones a asumir por la entidad beneficiaria

La entidad Kairos Business Consultora S.L. desarrollará el proyecto que se detalla en la memoria descriptiva presentada y según el **Anexo I** de la presente resolución, con sujeción a las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y específicamente a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar, ante el SCE el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el SCE, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al SCE la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.





e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

En dichas cuentas o registros se han de reflejar una por una las facturas y demás justificantes de gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del I.G.I.C. e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión, la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de la actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque sólo una parte del coste estuviera subvencionada.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un periodo no inferior a cuatro años.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento que la desarrolla, así como el artículo 12 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Así pues, en cualquiera de las medidas de difusión que sean elegidas por el beneficiario con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa, durante el tiempo de su ejecución, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizadas en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

A tal fin se atenderá a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización.

Se puede ver información sobre la identidad corporativa gráfica del SCE en la siguiente dirección web https://www.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/principal/buscador_contenidos/detalle/Identidad-Grafica-del-Servicio-Canario-de-Empleo/

Adicionalmente, será necesaria la inclusión del logo del COE Canarias, en tanto se trata de la ejecución de una acción contenida en el Programa Anual de Trabajo del COE de Canarias para el año 2026.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.





- j) Acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la misma, en el plazo y con los medios establecidos en la presente resolución.
- k) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.
- l) Comunicar al SCE las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- m) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7 de la citada Ley 38/2003, en relación con el artículo 68.2 RLGS, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.
- n) Cumplir, en su caso, con el compromiso de asumir el coste que resulte de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención que le sea concedida.
- ñ) Garantizar la gratuidad de las acciones para las personas participantes en la actividad subvencionada.
- o) Garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las actuaciones subvencionadas.
- p) Procurar un uso no sexista del lenguaje y velar por transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la ejecución del proyecto.

Decimotercero.- Reintegro y graduación de incumplimientos

Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos que se indican a continuación, a los que les serán de aplicación los criterios de graduación siguientes:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.





c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 y 31.3 RLGs. En este caso, la cantidad a reintegrar será del 20% del importe de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 RLGs, sin perjuicio de las medidas que se pudieran adoptar de conformidad con el artículo 31.3 del citado Reglamento.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privado, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Los criterios de graduación indicados serán de aplicación, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. La cantidad a reintegrar en caso de incumplimiento parcial vendrá determinada, con arreglo al criterio de proporcionalidad, por el volumen y grado de incumplimiento.





En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 del referido texto legal, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Asimismo, procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en la presente resolución.

b) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.

c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

d) Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

e) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

En todos los supuestos de reintegro indicados anteriormente, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, que de conformidad con la previsto en el artículo 19.2 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canarias resultará de aplicación el interés legal fijado en la Ley estatal de Presupuesto para cada ejercicio.

Decimocuarto.- Infracciones y sanciones

En cuanto a las infracciones y sanciones, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En su artículo 65 se establece el régimen de prescripción de infracciones y sanciones: 1. Las infracciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido. 2. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

Asimismo se regirán por lo establecido en el Título IV del Reglamento de la citada Ley, en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento.





Decimoquinto.- Prescripción

Respecto del régimen de prescripción, para la determinación de su posible concurrencia, se estará a lo dispuesto en la materia en el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimosexto.- Seguimiento y Evaluación del Proyecto

El SCE realizará cuantas acciones sean necesarias para el seguimiento y evaluación del proyecto, tanto en su aspecto cualitativo como cuantitativo. La entidad facilitará cuantos datos, documentos e información sea necesaria para evaluar las actuaciones realizadas, así como los gastos ocasionados.

La entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control que pudiera efectuar el SCE durante el desarrollo del proyecto, debiendo facilitar las mismas, prestando toda la colaboración que les fuere requerida en su ejercicio.

El COE Canarias será la unidad del SCE encargada de realizar las acciones de seguimiento necesarias para garantizar el cumplimiento de las acciones previstas en este proyecto.

Decimoséptimo.- Publicidad de las acciones subvencionadas

1. En todas las actividades y resultados objeto de la actividad subvencionada, en cualquier medio de publicidad utilizado, así como en el material producido durante el desarrollo de la misma, deberá incluirse los anagramas del Gobierno de Canarias-SCE y del COE (Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias), conforme al manual de identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, disponible en www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica, así como cumplir con las disposiciones sobre información y publicidad contenidas en dicho manual.

2. Cualquier acto público de presentación, difusión y/o comunicación de la acción subvencionada deberá contar con la participación del SCE, al que deberá solicitarse en un plazo no inferior a diez días antes de su celebración. Dicha solicitud podrá realizarse mediante cualquier medio oficial, incluyendo como una de las posibles herramientas de comunicación el correo electrónico.

3. El incumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores supondrá el inicio del procedimiento regulado en el artículo 31 RLGS. A tales efectos, la realización de cada una de las acciones referidas en el apartado anterior sin la preceptiva autorización requerida supondrá el reintegro de una cantidad equivalente al **15%** de la subvención otorgada.

Decimooctavo.- Información sobre datos de carácter personal





En materia de protección de datos de carácter personal, será de aplicación lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("RGPD"), así como lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Decimonoveno.- Control de las obligaciones de transparencia.

La entidad Kairos Business Consultora S.L. tendrá la obligación de someterse a las actuaciones de control que, en materia de transparencia, corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Turismo y Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo previsto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Las Palmas de Gran Canaria,

LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Este acto administrativo ha sido propuesto por
LA SUBDIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO





ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

OBJETIVOS

Objetivo General

Impulsar una nueva generación de jóvenes emprendedores de entre 16 y 35 años en el conjunto del archipiélago canario, fortaleciendo sus competencias en innovación, liderazgo, comunicación, tecnología y desarrollo de proyectos, y facilitando su conexión con oportunidades reales de acompañamiento, validación, financiación y proyección.

Objetivos Específicos

1. Garantizar la participación efectiva de jóvenes de las ocho islas mediante la celebración de ediciones insulares de El Talentón entre marzo y junio de 2026, asegurando una implantación territorial amplia, descentralizada y adaptada a la realidad de cada contexto insular.
2. Acompañar a los equipos con mayor potencial a través de mentorías especializadas, apoyo técnico y apoyo económico directo, con el fin de facilitar el desarrollo, validación y prototipado de sus MVP (Productos Mínimos Viables).
3. Organizar una final regional de alto impacto, concebida como un espacio de aceleración, visibilización y conexión estratégica, en la que los equipos finalistas presentarán sus proyectos ante inversores, empresas, entidades colaboradoras y agentes del ecosistema emprendedor.
4. Incorporar un sistema de participación ciudadana mediante voto popular, con un peso del 30 % en el veredicto final, reforzando la visibilidad pública del programa, la implicación social y la conexión de los proyectos con la ciudadanía.
5. Reconocer al equipo ganador con una experiencia internacional de carácter formativo e inspirador en China, orientada a ampliar su visión global, fortalecer sus competencias emprendedoras y facilitar el contacto con otros ecosistemas de innovación.
6. Generar un legado audiovisual del programa mediante la producción del documental El Talentón: El Viaje del Talento, como herramienta de visibilización, inspiración, memoria del proyecto y transferencia de impacto.
7. Poner en marcha el Laboratorio del Talento Joven Canario como espacio permanente de análisis, observación, innovación y transferencia de conocimiento, orientado a identificar tendencias, aprendizajes, oportunidades y buenas prácticas en materia de talento joven y emprendimiento.
8. Favorecer el reconocimiento del aprendizaje adquirido durante el programa, explorando la posibilidad de articular la participación en El Talentón como un itinerario susceptible de acreditación mediante microcredenciales universitarias, en función del encaje técnico, académico y administrativo que pueda establecerse con la Universidad de La Laguna.





9. Integrar el inglés como competencia transversal a lo largo de todo el itinerario, incorporándolo de forma práctica y progresiva en los hackathons insulares y en la fase regional, como herramienta para reforzar la empleabilidad, la comunicación y la proyección internacional de las personas participantes.

METODOLOGIA DE EJECUCION

La metodología de El Talentón 2026 se articula como un itinerario progresivo de activación, formación, acompañamiento, visibilización y proyección del talento joven canario. No se trata únicamente de una secuencia de eventos, sino de un proceso estructurado de alto impacto que permite identificar talento, convertir ideas en propuestas con potencial, fortalecer competencias clave y generar un legado útil para el ecosistema emprendedor de Canarias.

El denominado Camino Talentón integra aprendizaje experiencial, innovación abierta, trabajo colaborativo, mentoría especializada, conexión con agentes estratégicos y transferencia de valor territorial. Su diseño metodológico permite acompañar a los y las participantes desde una fase inicial de movilización y descubrimiento hasta una fase avanzada de maduración, exposición pública y proyección internacional.

Además, esta metodología incorpora de forma transversal el desarrollo de competencias emprendedoras, comunicativas, tecnológicas y de liderazgo, así como la integración progresiva del inglés y la posibilidad de reconocimiento del aprendizaje adquirido mediante un itinerario susceptible de acreditación a través de microcredenciales, en función del encaje técnico y académico que pueda articularse.

FASE	PERIODO	FINALIDAD y ACTIVIDADES
Fase 1. Talentones Insulares	Marzo – junio 2026	Activación territorial, detección de talento, ideación y selección de proyectos. Talentones insulares en las 8 islas. Apoyo económico a MVP Acompañamiento mentor para la final
Fase 2. Talentón Regional	Septiembre 2026	Aceleración, visibilización, conexión estratégica y presentación final. Final Regional en Tenerife.
Fase 3. Proyección Internacional	Noviembre 2026	Apertura global, inspiración y conexión con ecosistemas internacionales. Viaje internacional.
Fase 4. Documental y legado audiovisual	Octubre – diciembre 2026	Sistematización, memoria, visibilización y transferencia de impacto. Producción de Documental. Activación de Laboratorio. Devolución de datos de desarrollo.





FASE 1. TALENTONES INSULARES

Marzo – junio 2026

La primera fase del Camino Talentón consiste en la celebración de los Talentones Insulares, concebidos como jornadas intensivas de innovación y emprendimiento que se desarrollarán en las distintas islas participantes. Esta fase constituye el punto de entrada al programa y el principal mecanismo de activación territorial del talento joven.

Cada edición insular estará diseñada como una experiencia inmersiva, dinámica y participativa, en la que jóvenes de perfiles diversos trabajarán en equipos multidisciplinares sobre retos vinculados a la realidad del territorio, a sectores estratégicos de Canarias y a oportunidades de innovación con impacto económico, social o medioambiental.

Finalidad

- ① detectar talento joven con potencial emprendedor
- ① activar la participación juvenil en clave territorial
- ① fomentar la creatividad, la iniciativa y la resolución de problemas
- ① facilitar espacios reales de ideación, validación y trabajo en equipo
- ① identificar los proyectos con mayor potencial de desarrollo y continuidad

Desarrollo metodológico

- ① bienvenida institucional y activación inicial
- ① presentación de retos reales vinculados al territorio
- ① dinámicas de cohesión y formación de equipos
- ① píldoras formativas expés sobre innovación, emprendimiento, modelo de negocio, storytelling, pitch, inteligencia artificial aplicada, soft skills y herramientas de validación
- ① uso de metodologías ágiles como design thinking, canvas, prototipado rápido y contraste de hipótesis
- ① mentorías rápidas con perfiles expertos
- ① entrenamiento comunicativo y preparación del pitch final
- ① presentación de proyectos ante jurado

Valor añadido

- ① liderazgo
- ① comunicación
- ① creatividad
- ① trabajo en equipo
- ① pensamiento estratégico
- ① orientación a resultados





- 🕒 capacidad de síntesis
- 🕒 validación de propuestas
- 🕒 confianza para presentar ideas en público

Asimismo, esta fase incorpora de manera transversal el inglés como competencia de apoyo, mediante terminología básica del ecosistema emprendedor, apoyos visuales bilingües, expresiones funcionales y dinámicas aplicadas a la comunicación de proyectos.

Selección y continuidad

Los proyectos mejor valorados en cada edición insular serán seleccionados para continuar en el itinerario del programa.

Cada Talentón Insular contará con una previsión mínima de participación de **20 personas** en las islas capitalinas y de **10 personas** en las islas no capitalinas, garantizándose en el conjunto del programa una participación mínima estimada de **100 jóvenes**.

Asimismo, en función de la demanda y de la capacidad organizativa de cada edición, cada isla podrá acoger hasta un máximo de **50 participantes**.

Además, los equipos ganadores o finalistas mejor puntuados podrán recibir:

- apoyo económico directo de 1.500 euros por proyecto para avanzar en la realización del prototipado y desarrollo de su Producto Mínimo Viable (MVP), como fase previa a su validación y posterior salida al mercado
- acceso a un programa de mentoría profesional de tres meses
- acompañamiento técnico para la mejora del modelo de proyecto, la validación inicial y la preparación para la fase regional

Transferencia de valor

- 🕒 para las personas participantes, que adquieren competencias, visibilidad y experiencia práctica
- 🕒 para las islas, que cuentan con espacios de activación del talento conectados con su propia realidad
- 🕒 para el ecosistema, que identifica perfiles y proyectos emergentes con potencial
- 🕒 para la administración y entidades colaboradoras, que obtienen información útil sobre intereses, tendencias y oportunidades vinculadas a la juventud emprendedora

FASE 2. TALENTÓN REGIONAL

Septiembre 2026 – Tenerife

La segunda fase del Camino Talentón corresponde al Talentón Regional, concebido como el gran encuentro final del programa y como un espacio de aceleración, visibilización y conexión interinsular de alto impacto.

En esta fase participarán los equipos seleccionados en los Talentones Insulares, que representarán a sus respectivos territorios en una experiencia regional orientada a fortalecer los proyectos, ampliar su proyección y conectarlos con agentes estratégicos del ecosistema emprendedor.





Finalidad

- ① consolidar el trabajo realizado en las fases insulares
- ① generar una experiencia de aceleración y maduración de proyectos
- ① reforzar la conexión entre talento joven, empresas, inversores, instituciones y agentes del ecosistema
- ① visibilizar públicamente las propuestas con mayor potencial
- ① seleccionar al equipo ganador regional

Formato metodológico

- ① mentorías avanzadas de refuerzo
- ① sesiones de preparación de pitch
- ① actividades de networking y conexión interinsular
- ① exposición pública de los proyectos
- ① presentación final ante jurado profesional
- ① espacios de reconocimiento, visibilización y premiación

Sistema de valoración

- ① evaluación técnica y estratégica del jurado profesional, atendiendo a criterios como innovación, viabilidad, impacto, solidez de la propuesta, capacidad de comunicación y potencial de desarrollo
- ① voto popular con un peso del 30 % del veredicto final, como mecanismo de participación ciudadana, visibilidad pública e implicación del entorno social en el reconocimiento del talento joven

Valor añadido

- ① proyecta a escala regional el talento detectado en las islas
- ① refuerza la cohesión del archipiélago a través de una experiencia compartida
- ① conecta a los equipos con posibles apoyos reales de continuidad
- ① convierte el emprendimiento juvenil en un asunto visible, atractivo y socialmente reconocido

Transferencia de valor

- ① fortalecimiento de proyectos con potencial de continuidad
- ① conexión efectiva entre juventud y ecosistema inversor, empresarial e institucional
- ① generación de referentes positivos de innovación juvenil
- ① creación de redes y colaboraciones futuras entre territorios y agentes clave

FASE 3. PROYECCIÓN INTERNACIONAL

Noviembre 2026 – China





La tercera fase del Camino Talentón incorpora una dimensión de apertura global y proyección internacional. El equipo ganador del Talentón Regional accederá a una experiencia internacional formativa en China, diseñada como una inmersión estratégica en ecosistemas empresariales, tecnológicos e innovadores de referencia.

Finalidad

- ① ampliar la visión del equipo ganador sobre el emprendimiento global
- ① exponer a los y las participantes a entornos empresariales avanzados
- ① reforzar la inspiración, la ambición y la capacidad de proyección internacional
- ① generar conexiones estratégicas con nuevos ecosistemas
- ① situar al talento joven canario en diálogo con contextos internacionales de innovación

Contenido de la experiencia

- ① visitas a empresas, hubs tecnológicos o espacios de innovación
- ① encuentros con profesionales, emprendedores o entidades colaboradoras
- ① actividades de observación y aprendizaje aplicado
- ① experiencias de inspiración sobre modelos de negocio, tecnología y emprendimiento
- ① espacios de reflexión estratégica para trasladar aprendizajes al contexto canario

La ejecución de esta fase se realizará con el apoyo de un partner estratégico en origen, que facilite la calidad, pertinencia y aprovechamiento de la experiencia.

Valor añadido

- ① convierte el reconocimiento en una oportunidad real de crecimiento
- ① vincula el talento local con escenarios globales
- ① refuerza la autoestima, la visión y la ambición de los equipos participantes
- ① proyecta una imagen de Canarias como territorio que apuesta por la juventud con visión internacional

Transferencia de valor

La transferencia de valor de esta fase no se limita al equipo ganador. Los aprendizajes adquiridos podrán compartirse posteriormente a través de materiales, testimonios, contenidos audiovisuales, encuentros o acciones de retorno, de modo que la experiencia internacional genere inspiración y conocimiento útil para el conjunto del programa y su comunidad.

FASE 4. DOCUMENTAL Y LEGADO AUDIOVISUAL

Octubre – diciembre 2026

La cuarta fase del Camino Talentón se orienta a la documentación, visibilización y transferencia del impacto generado por el programa. Para ello, se desarrollará la producción del documental “El





Talentón: El Viaje del Talento”, concebido como una pieza audiovisual de carácter inspirador, testimonial y estratégico.

Finalidad

- ① narrar el recorrido de transformación de las personas participantes
- ① visibilizar el talento joven existente en Canarias
- ① mostrar el impacto territorial y humano del programa
- ① generar una herramienta de comunicación, memoria y sensibilización
- ① contribuir a la construcción de un relato positivo del emprendimiento juvenil

Contenido y enfoque narrativo

- ① momentos de activación en las fases insulares
- ① trabajo en equipo, mentorías y presentación de proyectos
- ① experiencias vividas durante la final regional
- ① testimonios de participantes, mentores, jurados y entidades colaboradoras
- ① la dimensión internacional del programa
- ① el impacto emocional, competencial y territorial de la experiencia

Legado y utilidad estratégica

- ① difusión institucional
- ① sensibilización y captación en futuras ediciones
- ① rendición de cuentas y visibilización del impacto
- ① inspiración para otros jóvenes
- ① memoria audiovisual del programa
- ① posicionamiento estratégico de Canarias como territorio de talento e innovación

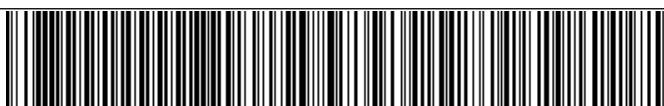
Transferencia de valor

La principal transferencia de valor de esta fase radica en la capacidad de convertir la experiencia vivida en un relato compartido, útil y movilizador. El legado audiovisual permitirá ampliar el alcance del programa más allá de las personas directamente participantes y dejar una huella duradera en el ecosistema, en el territorio y en la narrativa pública sobre la juventud canaria.

ELEMENTOS TRANSVERSALES

1. Mentoría y acompañamiento

El programa incorpora mentorías en distintos niveles: rápidas durante los hackathons, especializadas en la fase de maduración y avanzadas en el Talentón Regional. Esto permite combinar inspiración, orientación técnica y continuidad real.





2. Inglés como competencia transversal

El inglés se integrará de manera práctica y progresiva durante todo el recorrido, especialmente en terminología emprendedora, apoyos visuales, comunicación funcional y entrenamiento parcial del pitch, como herramienta para la empleabilidad y la internacionalización.

3. Microcredenciales y reconocimiento del aprendizaje

La participación en El Talentón podrá vincularse, en su caso, a un itinerario susceptible de reconocimiento mediante microcredenciales universitarias, siempre que exista encaje técnico, académico y administrativo. Para ello se trabajará en la identificación de competencias, evidencias y resultados de aprendizaje.

4. Evaluación y trazabilidad

La metodología contempla mecanismos de evaluación continua y seguimiento del recorrido de los equipos, con recogida de evidencias, valoraciones del jurado, encuestas de satisfacción y análisis de resultados.

5. Transferencia territorial

Cada fase está diseñada para generar aprendizajes útiles no solo para los participantes, sino también para instituciones, entidades colaboradoras, ecosistema emprendedor y territorio, reforzando la dimensión pública y estratégica del programa.

TRANSFERENCIA DE VALOR DEL PROYECTO

El Talentón 2026 ha sido concebido no solo como una actuación de impacto directo sobre las personas jóvenes participantes, sino también como una iniciativa con capacidad de transferir valor de forma amplia, sostenida y multidimensional. La transferencia de valor del proyecto se concreta en los siguientes planos:

a) Valor para la juventud

- ① desarrollo de competencias clave
- ① aumento de la confianza y la iniciativa
- ① acceso a mentoría, redes y oportunidades
- ① visibilización de talento y proyectos
- ① experiencia transformadora con recorrido

b) Valor para el territorio

- ① descentralización de oportunidades
- ① activación del talento local en las distintas islas
- ① conexión de proyectos con retos reales
- ① fortalecimiento del tejido emprendedor juvenil

c) Valor para el ecosistema

- ① detección de perfiles y proyectos con potencial
- ① conexión entre agentes públicos y privados
- ① generación de alianzas





- 🕒 creación de una cantera de talento joven innovador

d) Valor para las instituciones

- 🕒 obtención de evidencias y resultados medibles
- 🕒 fortalecimiento de políticas de juventud, empleo e innovación
- 🕒 modelo replicable y escalable
- 🕒 relato positivo de impacto territorial

e) Valor para futuras ediciones

- 🕒 aprendizaje metodológico acumulado
- 🕒 legado audiovisual y documental
- 🕒 consolidación de redes
- 🕒 base para nuevas líneas de continuidad, formación o incubación

LABORATORIO DEL TALENTO JOVEN CANARIO

Como legado estructural de El Talentón 2026, se plantea la puesta en marcha del Laboratorio del Talento Joven Canario, concebido como un espacio permanente de observación, análisis, innovación y transferencia de conocimiento en torno al talento juvenil, el emprendimiento, la empleabilidad y las nuevas oportunidades de desarrollo en Canarias.

Este laboratorio nace con la finalidad de superar la lógica puntual del evento y dotar al programa de una dimensión de continuidad, sistematización y utilidad pública.

Su función principal será recoger, interpretar y transformar en conocimiento útil los aprendizajes, datos, experiencias y evidencias generadas a lo largo del proyecto, contribuyendo así al diseño de mejores respuestas institucionales en materia de juventud, empleo, innovación y desarrollo territorial.

El Laboratorio del Talento Joven Canario permitirá:

- 🕒 mantener una red activa y conectada de jóvenes participantes, mentores, entidades colaboradoras, instituciones y agentes del ecosistema
- 🕒 identificar tendencias, intereses, necesidades, barreras y oportunidades vinculadas al talento joven en Canarias
- 🕒 recopilar y sistematizar buenas prácticas, metodologías y aprendizajes derivados del desarrollo de El Talentón
- 🕒 generar informes, conclusiones y recomendaciones de utilidad para administraciones públicas, entidades educativas, ecosistema emprendedor y agentes sociales
- 🕒 fortalecer la dimensión estratégica del programa, convirtiéndolo en una herramienta no solo de intervención directa, sino también de observación y transferencia

En este sentido, el laboratorio se configura como una estructura de apoyo al conocimiento y a la toma de decisiones, capaz de nutrir políticas públicas y programas de actuación con evidencia cualitativa y cuantitativa procedente de una experiencia real desplegada en el territorio.





Funciones

1. Observación y análisis del talento joven, sus intereses, comportamientos y capacidades emergentes.
2. Seguimiento de la evolución de los equipos y participantes, especialmente de aquellos proyectos con mayor potencial de continuidad.
3. Generación de conocimiento aplicado sobre emprendimiento juvenil, innovación, empleabilidad y activación del talento en contextos insulares.
4. Transferencia de resultados y aprendizajes a instituciones, entidades colaboradoras y agentes del ecosistema.
5. Consolidación de una comunidad de práctica, que conecte juventud, mentores, administración, educación y empresa.

Valor estratégico

La creación del laboratorio refuerza el valor público del proyecto porque permite transformar una experiencia intensiva de activación del talento en una fuente estable de aprendizaje y mejora continua. De este modo, El Talentón deja de ser únicamente una intervención de impacto directo para convertirse también en una infraestructura de conocimiento útil para Canarias.

ALIANZAS ESTRATÉGICAS

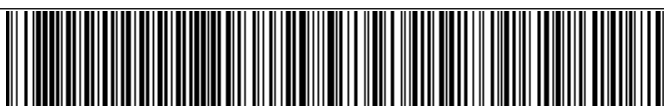
El Talentón 2026 se fundamenta en un modelo de gobernanza abierta, colaborativa y multiactor, orientado a sumar capacidades, recursos, legitimidad institucional y oportunidades reales para la juventud participante.

Este enfoque entiende que la activación del talento joven no puede abordarse de manera aislada, sino mediante la cooperación entre administraciones públicas, entidades educativas, ecosistema emprendedor, sector privado y agentes estratégicos del territorio. Por ello, el proyecto propone una arquitectura de alianzas que permita ampliar su alcance, reforzar su calidad y multiplicar su impacto.

En este marco, cabildos, ayuntamientos, centros educativos, universidades, centros de formación profesional, entidades sociales, empresas, mentores, redes de emprendimiento, agentes de innovación y entidades nacionales e internacionales podrán participar como socios estratégicos del programa.

Ámbitos de colaboración previstos:

- ① cesión de espacios y apoyo logístico para el desarrollo de las actividades insulares y regionales
- ① respaldo institucional y acompañamiento territorial en la ejecución del programa
- ① integración o conexión con programas públicos de juventud, empleo, educación, innovación, emprendimiento o desarrollo local
- ① difusión y promoción conjunta de las convocatorias, actividades y resultados del proyecto
- ① participación en mentorías, jurados, mesas de trabajo o espacios de networking
- ① conexión del talento local con itinerarios de continuidad, formación, incubación, financiación o aceleración





- ① colaboración en la identificación de necesidades del territorio y en el diseño de retos vinculados a la realidad insular
- ① apoyo a la proyección y visibilización de los proyectos con mayor potencial

Papel de las entidades educativas y académicas:

Las alianzas con institutos, universidades, centros de formación profesional y otras entidades educativas tendrán una relevancia especial, en la medida en que permitirán:

- ① reforzar la participación juvenil y la captación de talento
- ① acercar el emprendimiento a contextos de aprendizaje formal y no formal
- ① conectar competencias educativas con competencias emprendedoras
- ① explorar fórmulas de continuidad formativa y reconocimiento del aprendizaje

Microcredenciales y valor añadido formativo:

Como novedad estructural de la edición 2026, se plantea el estudio de una posible articulación del programa como experiencia susceptible de acreditación mediante microcredenciales universitarias, con el objetivo de reforzar la trazabilidad del aprendizaje, el valor curricular de la participación y el reconocimiento formal de las competencias adquiridas. A tal efecto, se prevé trabajar en:

- ① la definición de resultados de aprendizaje medibles
- ① la identificación de competencias emprendedoras, comunicativas, colaborativas y estratégicas desarrolladas durante el itinerario
- ① la generación de evidencias verificables del proceso
- ① el análisis del encaje del programa dentro de un posible marco de formación permanente

La participación en El Talentón 2026 podrá vincularse, en su caso, a un itinerario susceptible de reconocimiento mediante microcredenciales universitarias, siempre que exista encaje técnico, académico y administrativo conforme al marco de formación permanente y a los acuerdos que, en su caso, se formalicen entre las partes. Esta formulación permite poner en valor la innovación del proyecto sin comprometer una acreditación cerrada antes de su validación institucional.

Valor de las alianzas estratégicas:

El sistema de alianzas refuerza el proyecto en tres planos:

- ① plano operativo, al facilitar recursos, espacios, difusión y apoyos concretos
- ① plano metodológico, al enriquecer la experiencia con perfiles, conocimientos y conexiones diversas
- ① plano estratégico, al construir una red de cooperación estable que favorezca la continuidad del talento más allá del propio programa

NOVEDADES ESTRUCTURALES





La edición 2026 de El Talentón incorpora una serie de elementos diferenciales que suponen un avance cualitativo respecto a ediciones anteriores y que consolidan el programa como una propuesta de alto valor estratégico, metodológico y territorial.

- ① Apoyo económico directo a los proyectos ganadores en la fase insular, con el primer premio, mediante una dotación de 1.500 euros por proyecto, orientada a facilitar la realización del prototipado y desarrollo inicial de su MVP (Producto Mínimo Viable), como paso previo a su validación y posterior salida al mercado.
- ① Ronda de inversión en la final regional, mediante un formato de presentación inspirado en escenarios reales de inversión, con participación de empresas, fondos, inversores, entidades colaboradoras y agentes del ecosistema emprendedor.
- ① Voto popular con una ponderación del 30 % del resultado final, como mecanismo de participación ciudadana, visibilización pública e implicación social en el reconocimiento del talento joven.
- ① Programa reforzado de mentorías especializadas, con contenidos vinculados a inteligencia artificial, sostenibilidad, liderazgo, comunicación, innovación tecnológica, desarrollo de negocio y presentación de proyectos.
- ① Difusión audiovisual y digital multiplataforma, orientada a ampliar el alcance del programa, generar relato de impacto y reforzar la visibilidad institucional y social del proyecto.
- ① Creación del Laboratorio del Talento Joven Canario como legado estructural, espacio de observación, análisis y transferencia de conocimiento para nutrir el ecosistema y las políticas públicas.
- ① Integración del inglés como competencia transversal, incorporándolo de forma práctica y progresiva durante los hackathons insulares y la fase regional, como herramienta para reforzar la empleabilidad, la confianza comunicativa y la proyección internacional de las personas participantes.
- ① Posibilidad de reconocimiento del aprendizaje mediante microcredenciales, reforzando el valor formativo del programa y avanzando hacia una mayor trazabilidad y legitimidad académica de la experiencia, siempre supeditado al encaje técnico e institucional que corresponda.

Estas novedades no deben entenderse como elementos aislados, sino como parte de una evolución estructural del programa hacia un modelo más completo, más conectado con el territorio y con mayor capacidad de generar impacto duradero. En conjunto, la edición 2026:

- ① refuerza la continuidad real de los proyectos
- ① amplía la proyección pública e internacional del talento joven canario
- ① mejora la calidad metodológica y formativa del itinerario
- ① incrementa la conexión con oportunidades reales de apoyo, financiación y desarrollo
- ① deja un legado tangible en forma de comunidad, conocimiento, materiales y estructuras de continuidad

INDICADORES DE IMPACTO Y METAS PREVISTAS





OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR VERIFICABLE	META MÍNIMA	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Garantizar la participación de jóvenes de las ocho islas mediante ediciones insulares presenciales	Número de islas en las que se ejecuta al menos una edición insular del proyecto	Mínimo 8 islas	Programación, actas, memoria técnica, registro fotográfico
Fomentar la participación juvenil en el programa	Número total de participantes en el conjunto del proyecto	Mínimo 100 jóvenes participantes	Formularios de inscripción, listados de asistencia
Impulsar la generación de ideas y proyectos emprendedores	Número de ideas o proyectos presentados durante las fases insulares y regional	Mínimo 20 ideas o proyectos	Actas de evaluación, fichas de proyectos, memoria
Seleccionar y acompañar proyectos con potencial de desarrollo	Número de equipos finalistas que acceden a mentoría y apoyo al MVP	Mínimo 8 equipos finalistas	Actas de selección, registros de mentoría
Reforzar el acompañamiento técnico a los equipos	Número de sesiones de mentoría desarrolladas	Mínimo 30 sesiones de mentoría	Calendario de mentorías, actas, informes de seguimiento
Organizar una final regional de conexión con ecosistema emprendedor e inversor	Número de equipos participantes en la final regional	Mínimo 8 equipos	Programa de la final, actas, listados
Favorecer la conexión con agentes del ecosistema de innovación y financiación	Número de inversores, fondos, empresas o entidades participantes en la final regional	Mínimo 10 agentes implicados	Invitaciones, acreditaciones, memoria del evento
Reforzar la participación ciudadana en el proceso final	Existencia y aplicación efectiva del sistema de voto popular con ponderación definida	1 sistema de voto popular implementado	Bases del proceso, acta final, soporte técnico
Evaluar la satisfacción de las personas participantes	Porcentaje de participantes que valoran la experiencia como satisfactoria o muy satisfactoria	Mínimo 80 % de satisfacción positiva	Cuestionarios de satisfacción
Ampliar la visibilidad pública y mediática del proyecto	Alcance acumulado en medios, redes y canales de difusión	Mínimo 500.000 impactos	Informes de comunicación, métricas y clipping
Garantizar la continuidad y el legado del proyecto	Producción del documental y activación del Laboratorio del Talento Joven Canario	Mínimo 2 productos de legado ejecutados	Enlaces, memoria audiovisual, documentación técnica





Criterios de evaluación complementarios

Además de los indicadores anteriores, se valorará:

- ① el grado de participación efectiva de los participantes en todas las fases
- ① la calidad técnica de los proyectos presentados
- ① la evolución de los equipos durante el proceso de mentoría
- ① la diversidad territorial y de perfiles participantes
- ① la satisfacción de jóvenes, mentores, jurados y entidades colaboradoras
- ① el potencial de continuidad de los proyectos surgidos

Consideraciones metodológicas

Las cifras indicadas tienen carácter estimativo y orientativo, y podrán ajustarse durante la ejecución del proyecto en función del desarrollo real de las actividades, del comportamiento de la demanda y del nivel de participación efectiva en cada territorio. No obstante, estas metas constituyen la referencia base de seguimiento para evaluar el grado de cumplimiento y el impacto global de la iniciativa.

Lectura estratégica de los indicadores

La selección de estos indicadores responde a una visión integral del impacto del proyecto:

- ① Movilización social, porque El Talentón persigue activar a un volumen significativo de jóvenes en todo el archipiélago.
- ① Generación de proyectos, porque el programa no se limita a sensibilizar, sino que busca traducir talento en ideas estructuradas y propuestas viables.
- ① Aceleración, porque el acompañamiento posterior es clave para convertir la experiencia en continuidad real.
- ① Conexión económica, porque uno de los objetivos del programa es acercar el talento joven a redes de apoyo, inversión y oportunidad.
- ① Difusión, porque la visibilidad pública es también una forma de reconocimiento, legitimación e inspiración para otros jóvenes.
- ① Cobertura territorial, porque la dimensión insular y descentralizada constituye uno de los pilares del proyecto.
- ① Legado estructural, porque el impacto de El Talentón 2026 se proyecta más allá de la ejecución anual mediante la activación de estructuras de análisis, aprendizaje y transferencia.

SELECCION DE PARTICIPANTES

La selección de participantes se realizará mediante convocatoria abierta y pública, a través de formulario de inscripción online y canales de difusión territorial adaptados a cada isla. El procedimiento garantizará los principios de publicidad, concurrencia, igualdad de oportunidades, transparencia, objetividad y no discriminación.





Podrán participar jóvenes de entre 16 y 35 años residentes en Canarias, de acuerdo con los requisitos específicos que se establezcan en la convocatoria. En el caso de las personas participantes menores de edad, su participación quedará condicionada a la presentación de la correspondiente autorización firmada por padre, madre o tutor/a legal, conforme al modelo y procedimiento que se determine por la organización.

A efectos organizativos, cada Talentón Insular contará con una previsión mínima de participación de 20 personas en las islas capitalinas y de 10 personas en las islas no capitalinas, garantizándose una participación mínima conjunta de 100 jóvenes en el conjunto del programa.

Asimismo, en función de la demanda y de la capacidad organizativa de cada edición, podrá admitirse una participación de hasta 50 personas por isla.

Cuando el número de solicitudes admitidas supere las plazas disponibles o la capacidad máxima prevista para una determinada edición insular, la selección de participantes se efectuará mediante la aplicación de criterios objetivos de valoración y prelación, con la finalidad de garantizar la adecuación de los perfiles al objeto del proyecto, la igualdad de oportunidades, la diversidad en la composición del grupo y el equilibrio territorial y social de la participación.

A estos efectos, las solicitudes serán examinadas conforme a los siguientes criterios objetivos de selección, aplicándose el orden de prelación que se detalla a continuación:

Orden de prelación.Criterio objetivo	Descripción técnica de aplicación
1. Adecuación del perfil a la finalidad del proyecto	Tendrán prioridad las personas solicitantes cuyo perfil personal, formativo, profesional o emprendedor presente una mayor coherencia con los objetivos, contenidos y resultados previstos en la actuación.
2. Motivación e interés para participar	Se valorará el grado de motivación expresado en la solicitud, la claridad en la exposición del interés para participar y el potencial aprovechamiento de la acción.
3. Vinculación territorial con la isla de celebración	Se priorizarán las personas residentes o con vinculación académica, profesional o social efectiva en la isla en la que se desarrolle la correspondiente edición.
4. Diversidad y equilibrio de perfiles	Se atenderá a la necesidad de conformar grupos plurales y equilibrados, favoreciendo la representación diversa de perfiles académicos, profesionales, sectores de actividad, trayectorias y experiencias.
5. Equilibrio por género, edad y procedencia	Se procurará una composición equilibrada del grupo en términos de género, franjas de edad y representación de distintos municipios del territorio insular.
6. Situaciones de especial vulnerabilidad o necesidad de apoyo	Cuando resulte coherente con la naturaleza y finalidad del proyecto, podrán priorizarse solicitudes de personas en situación de vulnerabilidad social, económica, formativa o laboral.
7. Orden de presentación de la solicitud	En caso de persistir igualdad tras la aplicación de los criterios anteriores, se atenderá a la fecha y hora de presentación completa de la solicitud.





BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Convocatoria

La participación se abrirá mediante convocatoria pública difundida en redes sociales, medios locales, centros educativos, espacios juveniles, entidades colaboradoras y canales institucionales.

2. Requisitos de participación

- ⌚ Tener una edad comprendida entre 16 y 35 años en la fecha de celebración de la actividad correspondiente.
- ⌚ Residir en Canarias.
- ⌚ Presentar correctamente el formulario de inscripción dentro del plazo establecido.
- ⌚ Mostrar interés en innovación, emprendimiento, liderazgo, creatividad o transformación social.
- ⌚ En caso de ser menor de 18 años, aportar la correspondiente autorización firmada por padre, madre o tutor/a legal para poder participar en el programa.

3. Criterios de valoración en caso de exceso de solicitudes

En aquellas islas en las que la demanda supere el número de plazas inicialmente previstas o la capacidad máxima de participación, la selección se realizará conforme a los siguientes criterios:

- ⌚ motivación expresada en el formulario de inscripción
- ⌚ grado de interés por participar activamente en procesos de emprendimiento, innovación o liderazgo
- ⌚ adecuación del perfil a la metodología del proyecto
- ⌚ equilibrio territorial, de género y de diversidad de perfiles
- ⌚ prioridad a jóvenes que no hayan contado previamente con oportunidades similares de participación

4. Criterios de equilibrio y diversidad

Se procurará una participación plural e inclusiva, favoreciendo la presencia equilibrada de jóvenes de diferentes municipios, trayectorias formativas, situaciones personales y perfiles competenciales.

La organización establecerá como referencia una previsión mínima de participación de 20 personas en islas capitalinas y 10 personas en islas no capitalinas, pudiendo ampliarse la participación hasta un máximo de 50 personas por isla en aquellos territorios en los que la demanda y la capacidad organizativa lo permitan.

5. Publicación y comunicación de resultados

Las personas seleccionadas serán notificadas por los canales indicados en la inscripción. Asimismo, se podrá establecer una lista de reserva para cubrir posibles bajas.

6. Aceptación de normas de participación





La inscripción implicará la aceptación de las bases del programa, del funcionamiento de las jornadas y de las condiciones vinculadas al uso de imagen y tratamiento de datos, conforme a la normativa aplicable. En el caso de participantes menores de edad, dicha aceptación deberá formalizarse igualmente por quien ostente la patria potestad o tutela legal.

7. Transparencia del proceso

El proceso de selección quedará documentado mediante registros de inscripción, listados de admisión, criterios aplicados y evidencias de comunicación, a efectos de seguimiento técnico y justificación del proyecto. Asimismo, con el fin de reforzar la coherencia entre los objetivos del proyecto y su sistema de seguimiento, cada resultado esperado contará con un indicador específico asociado, formulado de manera objetiva, medible y verificable. Se incorporará igualmente la medición de la satisfacción de las personas participantes como indicador transversal de calidad, junto con mecanismos de registro documental que permitan acreditar el grado de ejecución y el impacto alcanzado.

SOSTENIBILIDAD, CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DEL PROYECTO

El Talentón 2026 ha sido concebido no solo como una actuación de ejecución anual, sino como una iniciativa con capacidad de proyección, continuidad y generación de valor a medio y largo plazo. Su diseño metodológico, su estructura de alianzas y su implantación territorial permiten que el impacto del proyecto trascienda la duración concreta de las actividades programadas y se proyecte sobre el ecosistema emprendedor juvenil de Canarias de forma sostenida.

1. Sostenibilidad metodológica

La propuesta se sustenta en una metodología propia, replicable y escalable, basada en hackathons territoriales, formación aplicada, mentoría especializada, trabajo colaborativo y conexión con el ecosistema. Este modelo permite adaptar la experiencia a distintas islas, perfiles participantes y contextos territoriales, manteniendo al mismo tiempo una estructura común de intervención.

La sostenibilidad metodológica del proyecto radica en que:

- ⌚ permite su reedición en futuras anualidades
- ⌚ facilita la adaptación a distintos entornos insulares y realidades juveniles
- ⌚ genera una base de aprendizaje acumulado que mejora progresivamente la intervención
- ⌚ puede servir de referencia para otros programas de activación del talento, emprendimiento o innovación juvenil

De este modo, El Talentón no solo desarrolla actividades, sino que consolida una metodología de actuación con vocación de permanencia y mejora continua.

2. Continuidad de los equipos y proyectos

Uno de los elementos clave de la sostenibilidad del proyecto es su capacidad para generar continuidad más allá de la experiencia puntual del hackathon. Para ello, El Talentón 2026 incorpora mecanismos específicos orientados a prolongar y consolidar el recorrido de los equipos y proyectos con mayor potencial.





Entre estas medidas destacan:

- ① mentorías de seguimiento para los equipos mejor valorados
- ① apoyo económico directo de 1.500 euros por proyecto para la realización del prototipado y desarrollo inicial de los MVP, orientado a su validación y posterior salida al mercado
- ① conexión con agentes del ecosistema emprendedor, institucional y empresarial
- ① visibilización pública de los proyectos
- ① posibilidad de acceso a itinerarios posteriores de incubación, aceleración, formación o financiación

Este enfoque evita que la experiencia quede reducida a una activación puntual y permite que los proyectos surgidos en el marco del programa dispongan de oportunidades reales de continuidad, validación y crecimiento.

3. Sostenibilidad institucional y territorial

La sostenibilidad del proyecto se ve reforzada por su estructura de colaboración con administraciones públicas, entidades educativas, agentes del ecosistema emprendedor y organizaciones aliadas. Esta red de cooperación facilita la corresponsabilidad institucional, amplía la capacidad operativa del programa y favorece su consolidación como herramienta útil para el territorio.

La implicación de cabildos, ayuntamientos, entidades educativas, mentores, empresas y colaboradores estratégicos permite:

- ① fortalecer la implantación territorial del proyecto
- ① mejorar la captación y movilización de participantes
- ① ampliar la red de oportunidades para los equipos
- ① reforzar la legitimidad y visibilidad institucional del programa
- ① facilitar la continuidad del modelo en futuras ediciones

Desde esta perspectiva, El Talentón 2026 se configura como una iniciativa con alto potencial de arraigo territorial, capaz de integrarse de forma estable en las políticas de juventud, empleo, innovación y emprendimiento.

4. Transferencia de conocimiento y valor público

El proyecto incorpora una clara dimensión de transferencia, entendida como la capacidad de convertir la experiencia desarrollada en aprendizaje útil para instituciones, entidades colaboradoras, ecosistema emprendedor y futuras ediciones. Esta transferencia se materializará a través de:

- ① la sistematización de resultados, aprendizajes y buenas prácticas
- ① la elaboración de informes, memorias y materiales de análisis
- ① la activación del Laboratorio del Talento Joven Canario como espacio de observación y conocimiento
- ① la producción de materiales audiovisuales y documentales
- ① la generación de contenidos de comunicación y retorno institucional
- ① la identificación de tendencias, necesidades y oportunidades vinculadas al talento joven en Canarias





De esta forma, el proyecto no solo genera impacto directo en quienes participan, sino también valor público transferible al conjunto del ecosistema.

5. Legado estructural del proyecto

El legado de El Talentón 2026 se concreta en varios planos complementarios:

- ① legado humano, al fortalecer competencias, confianza, redes y trayectorias personales de los participantes
- ① legado territorial, al activar el talento joven en distintas islas y conectar proyectos con retos reales del entorno
- ① legado metodológico, al consolidar un modelo de intervención replicable
- ① legado institucional, al generar conocimiento útil para el diseño de futuras políticas y programas
- ① legado audiovisual y narrativo, a través de la documentación del proceso y de los materiales generados
- ① legado formativo, mediante la posibilidad de reconocimiento del aprendizaje a través de microcredenciales, en función del encaje técnico y académico que pueda formalizarse

Este enfoque de legado convierte al proyecto en una inversión con retorno ampliado, cuyo valor no se agota en la ejecución del calendario anual, sino que deja capacidad instalada, redes activadas y conocimiento aprovechable para el futuro.

6. Proyección futura

El Talentón 2026 está planteado como una base sólida para futuras líneas de desarrollo. Su estructura permite evolucionar hacia nuevas fases o programas complementarios vinculados a:

- ① incubación y aceleración de proyectos
- ① formación especializada para equipos emergentes
- ① internacionalización del talento joven
- ① observación permanente de tendencias de emprendimiento juvenil
- ① programas de conexión entre juventud, innovación y territorio
- ① experiencias certificables o reconocibles en el marco de la formación permanente

En este sentido, la iniciativa posee un claro potencial de crecimiento y consolidación, pudiendo convertirse en una referencia estable dentro de las estrategias de activación del talento y emprendimiento juvenil en Canarias.

Conclusión: La sostenibilidad de El Talentón 2026 reside en su capacidad para generar procesos duraderos, activar redes, transferir conocimiento y dejar estructuras de continuidad. Su valor no radica únicamente en la movilización de participantes o en la organización de eventos, sino en la construcción de un ecosistema más conectado, más preparado y más consciente del potencial transformador del talento joven canario.

Por ello, el proyecto se presenta como una actuación con impacto inmediato y, al mismo tiempo, con capacidad de permanencia, evolución y retorno estratégico para el conjunto del archipiélago.





SISTEMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

El Talentón 2026 contará con un sistema de evaluación y seguimiento orientado a garantizar la correcta ejecución de la actividad, medir su alcance e impacto, identificar aprendizajes relevantes y facilitar la adecuada justificación técnica y económica del proyecto.

Este sistema se plantea como una herramienta de mejora continua, rendición de cuentas y generación de evidencia, permitiendo valorar tanto el grado de cumplimiento de los objetivos como la calidad metodológica de la intervención y su capacidad de transferencia.

1.Finalidad del sistema:

- ① verificar el cumplimiento de las actuaciones previstas en el proyecto
- ① medir el nivel de participación y movilización alcanzado en las distintas fases
- ① analizar la calidad de la experiencia desarrollada y el grado de satisfacción de las personas participantes
- ① evaluar la eficacia de la metodología aplicada en términos de activación del talento, generación de proyectos y fortalecimiento competencial
- ① identificar resultados, aprendizajes, oportunidades de mejora y buenas prácticas
- ① facilitar la trazabilidad del proceso y la justificación ante las entidades financiadoras y colaboradoras

2.Dimensiones de evaluación:

a) Evaluación de ejecución

Permitirá comprobar el grado de desarrollo de las actividades previstas, el cumplimiento del cronograma, la adecuada organización de las fases insulares y regionales y la correcta movilización de recursos humanos, técnicos y logísticos.

b) Evaluación de resultados

Se centrará en el análisis de los resultados directos del proyecto, tales como número de participantes, número de proyectos generados, número de sesiones de mentoría, alcance territorial, grado de participación de entidades colaboradoras y nivel de visibilidad alcanzado.

c) Evaluación de impacto

Permitirá valorar la capacidad del proyecto para activar talento, fortalecer competencias, generar confianza, facilitar conexiones con el ecosistema y dejar un legado útil para el territorio y para las políticas públicas de juventud, empleo e innovación.

d) Evaluación de satisfacción y calidad

Se orientará a conocer la percepción de las personas participantes, mentores, jurados y entidades colaboradoras sobre la utilidad, organización, calidad metodológica e impacto de la experiencia.

3.Instrumentos de seguimiento y evaluación:

- ① formularios de inscripción y bases de datos de participación
- ① registros de asistencia a las distintas actividades





- ① fichas de seguimiento de equipos y proyectos
- ① actas de valoración del jurado
- ① cuestionarios de satisfacción de participantes y agentes implicados
- ① evidencias documentales y audiovisuales del desarrollo de las actividades
- ① informes de mentoría y seguimiento de equipos finalistas
- ① memorias parciales y memoria final del proyecto
- ① documentación económica justificativa de los gastos realizados

Estos instrumentos permitirán recoger información tanto cuantitativa como cualitativa, facilitando una visión integral del desarrollo y resultados de la actuación.

4. Indicadores de referencia:

El seguimiento del proyecto se apoyará en indicadores previamente definidos, vinculados a las principales áreas de impacto: movilización social, generación de proyectos, mentoría, conexión con el ecosistema, difusión, cobertura territorial y legado estructural. Entre los principales indicadores de referencia se incluyen:

- ① número total de jóvenes participantes
- ① número de proyectos o ideas generadas
- ① número de equipos acompañados
- ① número de sesiones de mentoría realizadas
- ① número de entidades e inversores implicados
- ① alcance de la estrategia de comunicación
- ① número de islas participantes
- ① activación efectiva del Laboratorio del Talento Joven Canario
- ① avance en la articulación del itinerario susceptible de reconocimiento mediante microcredenciales

5. Seguimiento técnico del proyecto:

El proyecto contará con un sistema de seguimiento técnico continuado que permitirá supervisar el desarrollo de las actividades y detectar posibles necesidades de ajuste durante la ejecución. Este seguimiento incluirá:

- ① coordinación periódica entre el equipo técnico y las entidades implicadas
- ① revisión del grado de avance de cada fase
- ① control del cumplimiento del calendario previsto
- ① seguimiento específico de los equipos seleccionados para mentoría y fase regional
- ① supervisión de la ejecución económica y documental del proyecto

De este modo, se garantiza no solo la correcta ejecución, sino también la capacidad de adaptación y mejora a lo largo del proceso.

6. Enfoque de mejora continua:

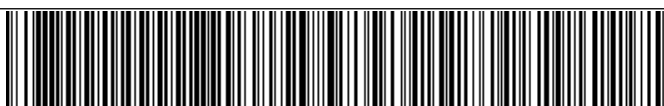




El sistema de evaluación no se limitará a una función de control, sino que tendrá también un claro sentido de aprendizaje y mejora. La información recogida permitirá:

- ① introducir ajustes metodológicos en futuras ediciones
- ① identificar fortalezas y áreas de mejora
- ① reforzar aquellos componentes con mayor impacto
- ① mejorar la coordinación con entidades colaboradoras
- ① optimizar la experiencia de participantes y equipos

En este sentido, la evaluación se entiende como una herramienta estratégica para consolidar El Talentón como un modelo de intervención cada vez más sólido, eficaz y transferible.





ANEXO II PLAN DE FINANCIACIÓN

PREVISIÓN DE GASTOS:

GASTOS	IMPORTE
Gastos de ejecución, coordinación y dirección técnica	35.000,00
Gastos de servicios profesionales de mentores y formadores	7.000,00
Videografía, fotografía, grabación y edición	8.000,00
TOTAL GASTOS a financiar por el SCE	50.000,00
Gastos de merchandising y materiales	10.000,00
Gastos de Catering	8.000,00
Publicidad en medios, campaña publicitaria	6.000,00
Desplazamientos, alojamientos y movilidad interinsular	7.000,00
Apoyo económico directo a proyectos ganadores (*)	12.000,00
Logística, producción técnica y apoyo operativo	5.000,00
TOTAL GASTOS a financiar por otras fuentes de financiación	48.000,00
TOTAL GASTOS	98.000,00

(*) El apoyo económico directo a proyectos ganadores implica una dotación destinada al impulso inicial de los equipos mejor valorados para la realización del prototipado y desarrollo inicial de su Producto Mínimo Viable (MVP), como fase previa a su validación y posterior salida al mercado. La dotación económica prevista será de 1.500 euros por proyecto y estará destinada exclusivamente a gastos directamente vinculados con dicha fase de prototipado y construcción inicial del MVP

PREVISIÓN DE INGRESOS:

INGRESO	IMPORTE
Subvención SCE	50.000,00
Aportación Cabildo La Gomera	14.500,00
Aportación Cabildo El Hierro	14.500,00
Aportación Ayto. Santa Cruz de La Palma	14.000,00
Aportación Ayto. Las Palmas	5.000,00
TOTAL INGRESOS	98.000,00





ANEXO III

D/Dña _____ con NIF _____,
actuando en nombre y representación de la entidad _____ en
calidad de _____

CERTIFICA

1º- Que se han empleado los fondos obtenidos en virtud de Resolución nº ..., de fecha, en el desarrollo de la actividad definida en el mismo.

2º- Que el coste real de la actividad subvencionada ha ascendido a euros.

3º- Que no ha recibido para la misma finalidad ninguna subvención, ayuda o recurso, procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, así como ninguna atribución patrimonial.

En caso contrario, se hacen constar los datos correspondientes:

ENTIDAD	TIPO DE SUBVENCION / AYUDA / RECURSO	IMPORTE Y FECHA

4º- Que no ha obtenido para la misma finalidad ningún otro tipo de ingreso, ni obtenido rendimientos financieros derivados de la subvención concedida.

En caso contrario, se hacen constar los datos correspondientes:

INGRESO/RENDIMIENTO	IMPORTE	FECHA

5º- Que durante el desarrollo de la actividad objeto de subvención se han cumplido los requisitos exigidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 151/2022 de 23 de junio, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en la citada Resolución de concesión.

6º- Que durante el desarrollo de la actividad objeto de subvención se han cumplido las correspondientes disposiciones y políticas relativas a las normas de protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

_____, a _____ de _____ de 2.0_

El Representante de la Entidad
(firma y sello)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 08/04/2026 - 11:27:22 Fecha: 07/04/2026 - 15:05:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 278568 / 2026 RESOLUCION - Nº: 2211 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 08/04/2026 12:02:43	Fecha: 08/04/2026 - 12:48:54 Fecha: 08/04/2026 - 12:02:43
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000UM8iE0vrDnYn/Q/Ij/e28g==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/04/2026 - 13:40:31	